República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 - 00492**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO : **JHON FREDY PUENTES MANOSALVA**

Agregar a las presentes diligencias para que surta los efectos legales las documentales allegadas por la apoderada de la ejecutante y que hacen relación al envío del citatorio a la pasiva al correo electrónico minalafrntera@gmail.com, por medio de la empresa de correos Entrega Total S.A.S. con resultados negativos. –fl.25-

No se ordena tener en cuenta el canal digital dado a conocer por la activa en el escrito que antecede, porque relaciona como demandado al señor LEONARDO CETINA HERNANDEZ, quien no hace parte de éste proceso y aunado a lo anterior no se allegaron las evidencias de como obtuvo la dirección electrónica conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ